



ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIO DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, EN LA REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R. L. No. 017-2010.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No..STSS-006-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959 publicada el 3 de julio de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y el señor **JUAN JOSE GUARDADO CASTRO**, mayor de edad, Microbiólogo, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No.1807-1969-01409, y domicilio en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colon, actuando en su condición de Gerente General del **LABORATORIO EBEN-EZER S. de R. L.**, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL PROVEEDOR**”; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIO DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, EN LA REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R. L. No. 017-2010** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en la condición con que actúa, hemos convenido en modificar las **CLAUSULA SEPTIMA** del Contrato No. 017-2010, las que se leerán de la forma siguiente: **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA:** El presente Contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir del **UNO (1) DE**

ENERO DEL DOS MIL ONCE (2011) HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011). Las demás cláusulas se regularán bajo las mismas condiciones que el Contrato Original.- **SEGUNDA:** Manifiesta el Señor **JUAN JOSE GUARDADO CASTRO**, que es cierto todo lo manifestado por doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, que acepta las estipulaciones descritas en la presente modificación en el ADENDUM NÚMERO UNO (1) al Contrato No. 017-2010 y en tal virtud se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y seguridad de las partes firmamos el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

Dr. JUAN JOSE GUARDADO CASTRO
GERENTE GENERAL DE LABORATORIO
EBEN-EZER

CC: Interesado
Unidad Asesoría Legal
Gerencia Admón. y Financiera
Depto. Presupuesto
Auditoría Interna
Unidad control Administrativo
Regional de Tocoa
Archivo
SST/